

D'Kocina

ARTEFACTOS Y ACCESORIOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS

31889 /
3920

Quito, 13 de julio de 1998

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración :

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia certificada de cesión de participaciones del señor Mario Cerda Albuja a favor de los señores Arsenio Hidalgo Ramos y Reinaldo Ernesto Hidalgo Ramos para sus registros y fines consiguientes.

Por la favorable atención a la presente, me suscribo.

Enrique
20.07.98
16³⁰

437.732

awg
21.07.98

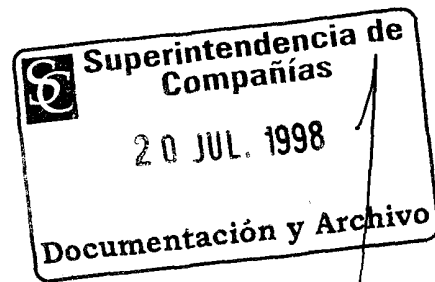
Atentamente,

D'Kocina c.l.

Reinaldo Hidalgo

FIRMA AUTORIZADA
Reinaldo Hidalgo Ramos
GERENTE

OK.
INGRESADO
AL SISTEMA
98-07-21
Q.



D'Kocina c.l.

hacer constar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste la siguiente Cesión de Participaciones.- P R I M E R A .- INTERVINIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Mario Cerda Albuja, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, los señores Reinaldo Hidalgo Ramos, casado, y Arsenio Hidalgo Ramos, soltero, en calidad de CESIONARIOS Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para contratar y obligarse.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES. DOS PUNTO UNO. Mediante escritura pública otorgada el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Primero de este cantón Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía DECOCINA C. LTDA.- DOS PUNTO DOS. La junta general extraordinaria universal de socios de DECOCINA C. LTDA., en sesión del veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho, decidió por unanimidad de votos, autorizar a su socio Mario Cerda Albuja, para que ceda y transfiera la totalidad de sus siete mil participaciones, de un mil sucres de valor cada una, de la siguiente manera: Cuatro mil (4.000) participaciones a favor del señor Economista Arsenio Hidalgo Ramos y tres mil (3.000) participaciones a favor del señor Reinaldo Hidalgo Ramos.- T E R C E R A .- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con estos antecedentes, el Cedente procede a efectuar la



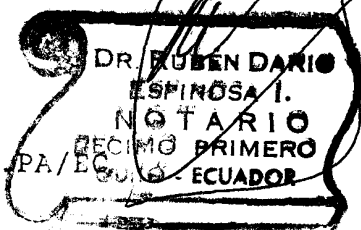
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 2 -

siguiente cesión de participaciones, de la Compañía
DECOCINA C. LTDA.: - - - - -

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>
MARIO CERDA ALBUJA	REINALDO HIDALGO RAMOS	3.000
MARIO CERDA ALBUJA	ARSENIO HIDALGO RAMOS	4.000
TOTAL:		7.000

En consecuencia, el Cedente transfiere a favor de los Cesionarios, todos los derechos y obligaciones que tenía en la Compañía DECOCINA C. LTDA., sobre el total de las participaciones que son motivo de este contrato.- C U A R T A .- GASTOS .- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Cesionarios.- Q U I N T A .- ACEPTACION .- Los Contratantes por sus propios derechos, aceptan el presente contrato en todas sus partes.- C O N C L U S I O N : Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás formalidades de estilo, confiriéndome tres copias certificadas e igual número de copias simples de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Fernando Salgado Salgado, con Matricula profesional número mil doscientos sesenta y tres, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman



conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


MARIO CERDA ALBUJA

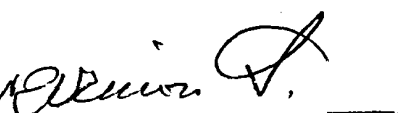
C.C. No.: 170440362-3
P.V. No.: 0080-293


REINALDO HIDALGO RAMOS

C.C. No.: 170055491-6
P.V. No.: 0098-002


ARSENIO HIDALGO RAMOS

C.C. No.: 170197000-4
P.V. No.: 0098-001

El Notario: 


CERTIFICADO

Certifico que la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía **DECOCINA C.LTDA.**, en sesión del 22 de junio de 1998, **resolvió** por unanimidad de votos, autorizar al socio Mario Cerda Albuja, para que ceda y transfiera participaciones de S/.1.000, de valor cada una, equivalentes a S/.7'000 000, que posee en el capital social de la empresa, de la siguiente forma:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIP.</u>
MARIO CERDA ALBUJA	REINALDO HIDALGO RAMOS	3.000
MARIO CERDA ALBUJA	ARSENIO HIDALGO RAMOS	4.000
TOTAL:		<u>7.000</u> =====

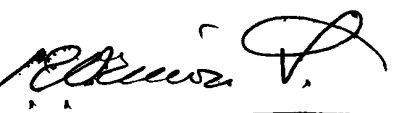
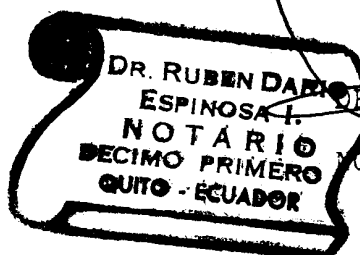
Quito, 22 de junio de 1998


PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL SUBROGANTE

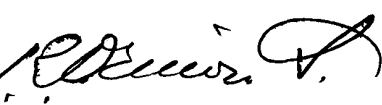
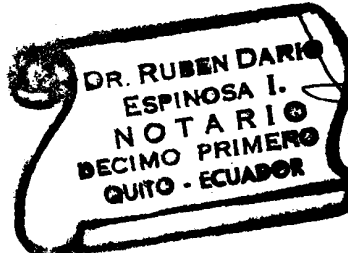
FSA/...
DR. SALGADO
CESION PARTICIPACIONES
PERFORMA 630



Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Junio de
mil novecientos noventa y ocho.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de
constitución de la Compañía DECOCINA CIA. LTDA., otorgada
en la Notaría a mi cargo, el cuatro de Noviembre de mil
novecientos noventa y tres, tomé nota de la cesión de la
cesión de participaciones contenida en el presente
instrumento.- Quito, a veinte y cinco de Junio de mil
novecientos noventa y ocho.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2719, del REGISTRO MERCANTIL de siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, tomo 124, a Fs. 4850 Vta., correspondiente a la constitución de la Compañía " **DECOCINA COMPAÑIA LIMITADA** ", de la presente Cesión de participaciones .- Quito, a veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

